



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 280-2020- A/MPR

Rioja, 19 de octubre del 2020.

VISTO:

La Carta N° 026-2020-CM/RLS con registro de Mesa de Partes N° 5370 de fecha 07.09.2020, mediante la cual **CM INGENIERIA Y SERVICIOS EIRL** hace llegar la propuesta técnica respecto al adicional de la obra : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN**"; Informe N° 412-2020-OEP-GI/MPR de fecha 24.09.2020; Informe N° 634-2020-GI/MPR de fecha 25.09.2020; Informe Legal N° 487-2020-OGAJ/MPR de fecha 29.09.2020; Informe N° 711-2020-GI/MPR de fecha 06.10.2020; Informe Legal N° 523-2020-OGAJ/MPR de fecha 09.10.2020; Informe N° 304-2020-GM/MPR de fecha 13.10.2020; Informe N° 046-2020-OGAJ/MPR de fecha 14.10.2020; Informe N° 536-2020-OEP-GI/MPR de fecha 15.10.2020; Informe N° 793-2020-GI/MPR de fecha 15.10.2020; Informe N° 310-2020-GM/MPR de fecha 16.10.2020; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 338-2020-A/MPR de 19.10.2020, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433-2019-A/MPR de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN**", con un presupuesto total contratado de S/. 709,194.00 (Setecientos Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad Por Contrata en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-GAF/MPR de fecha 02 de enero del 2020, se contrata a la Empresa Constructora Consorcio Vial Génesis para la ejecución de obra, Con Contrato N° 002-2020-GAF/MPR de fecha 06 de enero del 2020, se contrata a la Empresa CM Ingeniería y Servicios E.I.R.L., representado por el Sr. César Anderson Macedo del Águila, para llevar a cabo los trabajos de supervisión de obra, cuyas funciones se encuentran estipuladas en el RLCE;

Que, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el cual dispone la reanudación de actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR). Asimismo, se ha dispuesto que, de manera automática, basta con que registren su "**Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el Trabajo**" en el Sistema Integrado para COVID - 19 (SICOVID - 19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "**Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición COVID - 19**", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 205-2020-A/MPR de fecha 20.07.2020, se aprueba la ampliación excepcional de Plazo N° 01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN**", por ciento cincuenta y cuatro días (154) días calendario, que corresponde a tres (03) ampliaciones, solicitado por el Contratista CONSORCIO VIAL GÉNESIS, reiniciándose dichas obras el 02.08.2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 412-2020-OEP-GI/MPR de fecha 24.09.2020 la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones, solicita la aprobación del adicional de Obra N° 01 del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, indicando que: **el presupuesto contractual de la obra asciende a un monto de S/. 709,194.00 (Setecientos Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), el cual es el 100% y el monto del adicional de obra N° 01 asciende a la suma de S/. 76,421.47 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con 47/100 Soles) con un porcentaje de 10.78% el cual es menor al 15% del presupuesto contractual por lo que cumple con lo estipulado en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El presupuesto de la obra junto con el adicional de obra N° 01 asciende a un monto total de S/. 785,615.47 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 47/100 Soles);**

Que, con Informe Legal N° 487-2020-OGAJ/MPR de fecha 29.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto **no procede su aprobación;**

Que, con Informe N° 711-2020-GI/MPR de fecha 06.10.2020, la Gerencia de Inversiones levanta las observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, observado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal descrito en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 523-2020-OGAJ/MPR de fecha 09.10.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica después del análisis respectivo, opina que el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es **procedente su aprobación;**

Que, con Informe N° 793-2020-GI/MPR de fecha 15.10.2020, la Gerencia de Inversiones después de levantar las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, con relación a las Hojas de Tareas de los trabajadores y copia de cuaderno de obra con los asientos donde se evidencia la causal del adicional de obra, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, a partir de la fecha el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, al responsable de Informática y Comunicación de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. *Aurthur Rodríguez Tello*
ALCALDE